

PERGAMINO, noviembre 26 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada el día **22 de noviembre de 2013**, al considerar el Expte. **D-123-13 D.E. B-6566-13 NORIEGA ALFREDO** – solicita concesión espacio plaza Della Paolera, instalación de calesita.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2228, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 22 de agosto de 2013, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en forma directa –ad-referendum de la pertinente -
----- convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE- la concesión de un espacio en la Plaza de la Paolera, en el abra existente orientada hacia la intersección de calles J.J. Jiménez y Ojenola, al Sr. ALFREDO NORIEGA, D.N.I. 92082453, con domicilio en Ameghino 2844 de esta ciudad, para la instalación de una calesita, por un canon mensual de pesos trescientos dieciséis (\$ 316), por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 2°.- La concesión se otorga por el término de tres (3) años, -----
----- contados a partir de la formalización del contrato, que se suscribirá ante el Departamento Procuración de Asesoría Letrada.-

ARTICULO 3°.- La presente adjudicación, se ajustará a las disposiciones de la -
----- Ley Orgánica, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, Ordenanza 3569/94 y modificatoria 4727/98.-

ARTICULO 4°.- El concesionario deberá adoptar medidas de seguridad con ----
----- respecto al suministro de energía eléctrica, con ajuste a lo preceptuado por la Ordenanza 4632/98. La instalación eléctrica será inspeccionada por la Dirección de Electromecánica del Municipio.-

ARTICULO 5°.- Asimismo, deberá contar con seguro que cubra las -----
----- contingencias que puedan sufrir usuarios y espectadores,
haciéndose pasible en caso de incumplimiento de las sanciones que prescriben
las normas vigentes.-

ARTICULO 6°.- El permisionario asume a su costo la limpieza, mantenimiento
----- y conservación del predio asignado, como así también los
gastos que ocasione el desarrollo de la actividad.-

ARTICULO 7°.- El concesionario abonará el canon por adelantado del 1 al 10 -
----- de cada mes, en dinero en efectivo en la Tesorería Municipal,
previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-

ARTICULO 8°.- Los recursos que se obtengan se afectarán conforme lo -----
----- estipulado en la Ordenanza 4727/98, modificatoria de la N°
3569/94.-

ARTICULO 9°.- Al momento de suscribir el contrato, el concesionario deberá -
----- presentar una garante personal, liso y llano pagador, a
satisfacción del Municipio.-

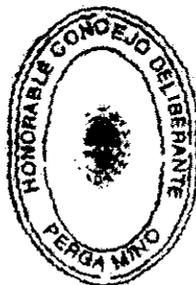
ARTICULO 10°.- Regístrese y elévese al H.C.D. para la pertinente -----
----- convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy
atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7920/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Pedraza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO